



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.734/2016.1
TOLTEN, 02 AGO. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Exequiel Antonio Vergara Catrián, con fecha 01 de Julio de 2016.
- La necesidad de contar con un Profesional para que preste Asesoría Intercultural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Exequiel Antonio Vergara Catrián**, con fecha 01 de Julio de 2016, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/mrc.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

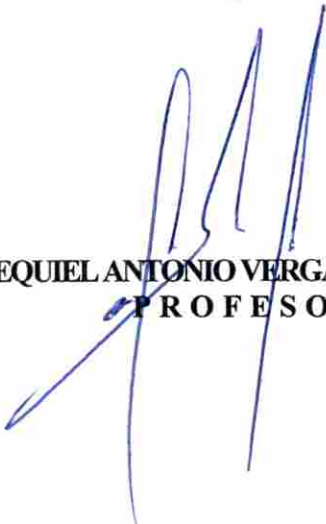


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a un día del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ on domicilio en _____ Nueva Toltén y don **EXEQUIEL ANTONIO VERGARA CATRIÁN**, Cédula de Identidad N° _____ Profesor, con _____ se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Profesional para prestar Asesoría intercultural a funcionarios de la Udel y Alcaldía enfocados a programas Mapuches, principalmente en la Aplicación del Convenio 169 OIT; constitución y mantención al día de directivas de Comunidades indígenas de la comuna, talleres a comunidades educacionales y otros que le indique la Jefatura del Servicio.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2016 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 15 días de anticipación.
- TERCERO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Profesional la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- CUARTO:** El profesional deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y/o fotográfico.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL con la conformidad del trabajo realizado por el Profesional.
- SEXTO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para el Profesional.


EXEQUIEL ANTONIO VERGARA CATRIÁN
PROFESOR




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE